

Proyecto Transversal: Aprovechamiento Del Tiempo Libre



Jessica Fernanda Osorio López

Maria Fernanda Ortiz Rizo

Sergio Andres Galvis Rincon

Mario Martinez Casadiegos

Eva Sandrith Rodriguez Coronel

OCAÑA

2024



Contenido

<i>Introducción</i>	<i>3</i>
<i>Justificación</i>	<i>4</i>
<i>Objetivos</i>	<i>5</i>
<i>Objetivo general.....</i>	<i>5</i>
<i>Objetivos específicos.....</i>	<i>5</i>
<i>Caracterización Y Lectura De Contexto</i>	<i>6</i>
<i>Problemáticas</i>	<i>8</i>
<i>Priorización De Las Problemáticas: Línea Base</i>	<i>8</i>
<i>Marco legal.....</i>	<i>9</i>
<i>Marco conceptual.....</i>	<i>16</i>
<i>Áreas Interdisciplinarias En El Proyecto.....</i>	<i>21</i>
<i>Plan operativo</i>	<i>22</i>
<i>Evidencias.....</i>	<i>23</i>



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7
Más y Mejores Oportunidades

Introducción

La tendencia educativa del presente siglo busca hacer del instituto José Celestino Mutis un espacio de reflexión que proyecte al estudiante hacia el futuro, rompiendo con el tradicionalismo educativo que había fijado su mirada en el pasado como base del proceso educativo.

Cobra vigencia el concepto de educación integral, dentro de los espacios académicos y fuera de ellos. El proyecto del aprovechamiento del tiempo libre busca realizar diferentes actividades que fomenten la creatividad y el desarrollo de capacidades expresivas que contribuyan a los procesos de construcción del conocimiento. De igual manera, los estudiantes puedan ser vistos como un ser social, será capaz de desarrollar su creatividad y su sensibilidad expresiva; ya que se le permite flexibilidad en tiempo, espacio y además la aplicación de saberes. El presente proyecto reúne inquietudes expuestas por los miembros de la comunidad educativa que ya habían sido documentadas por diferentes autores: ¿Qué hacer con el tiempo libre y para qué?, ¿Qué sentido darle a la gran cantidad de tiempo libre que disponen los niños?, ¿Cómo hacer que el ocio se convierta en un bien verdaderamente digno del niño? (Weber 1969, Racionero 1983, Muñoz M. 1983, Pedro 1984).

El instituto José Celestino Mutis responde a dichas necesidades con un planteamiento estructurado, donde todos los estamentos se convierten en actores activos del proceso, adquiere una profunda significación el integrar en el proceso educativo, la mayor cantidad de elementos innovadores, para mejorar cualquier proceso dinámico con el estudiante. Las actividades a realizar cumplirán con los principios fundamentales de la utilización correcta del tiempo libre: Universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7
Más y Mejores Oportunidades

Justificación

Es un compromiso de todas aquellas instituciones de carácter público y privado que se encargan del desarrollo biopsicosocial de los estudiantes. de la educación básica primaria y media, implementar y ejecutar programas lúdico recreativos los cuales favorezcan su integridad y además tendrán que establecer los recursos necesarios para realizar una orientación adecuada con la población a intervenir. Por consiguiente, resulta fundamental la carta internacional de la educación física y el deporte, donde se establece hacer posible el desarrollo propio de la personalidad y de las relaciones interpersonales, por medio de programas de educación física y deportes, adaptados a las necesidades de los niños y niñas. Por si fuera poco, resulta importante aprovechar el espacio de tiempo libre que los estudiantes tienen dentro de la institución, para la práctica de actividades lúdicas recreativas tales como: juego con cuerdas, aros, pelotas juegos de mesa, los cuales posibilitaran el logro de los objetivos planteados.

Por ende, el licenciado en educación física en su proceso de formación permanente está capacitado (a través de todas las asignaturas de su carrera) para intervenir en las necesidades que se presenten en el entorno social y educativo de los niños. Por lo cual, es su deber ostentar de forma creativa y trasformadora propuestas y proyectos que optimicen las condiciones socio-motrices demandadas de esta población.



Objetivos

Objetivo general

Promover tiempos, espacios y actividades lúdicas, culturales y deportivas que promuevan entre la comunidad educativa relaciones interpersonales de fraternidad, satisfacción de necesidades de movimiento, aprendizaje y desarrollo de conductas y acciones motrices, verbales, concientización de una cultura física e intelectual que contribuyan al mejoramiento de su salud, de su calidad de vida y sobre todo, inculcar en los estudiantes la importancia de saber aprovechar su tiempo de libre.

Objetivos específicos

- Desarrollar campeonatos intramurales de diferentes deportes como: microfútbol, voleibol, baloncesto, futbol tenis, ajedrez que integren los estudiantes mediante las competencias deportivas
- Crear espacios de entretenimiento con juegos de mesa tales como parques, dominó, uno, escalera, entre otros, que generen espacios de entretenimiento.
- Conformar y consolidar un grupo musical con instrumentos de viento, percusión y canto.
- Desarrollar el actividades recreativas y culturales que representan la tradición de la región.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7
Más y Mejores Oportunidades

Caracterización Y Lectura De Contexto

El instituto José Celestino Mutis, se encuentra localizado en el Barrio San Agustín de la ciudad de Ocaña, dirección Calle 11 No. 16A-81, sus límites son al norte con el Edificio Mónaco, al Sur el edificio Roma, al oriente con la Calle 11 y al Occidente con la calle de la Rotina. La ubicación de la institución educativa es céntrica en referencia a la distribución de la ciudad, sector centro sur, en una de las principales vías del municipio de Ocaña, y de gran trascendencia cultural, por estar acompañado de templos católicos de gran relevancia como lo es la Parroquia de San Agustín.

Las modalidades que ofrece el Instituto José Celestino Mutis a la comunidad educativa con residencia en Ocaña y su zona de influencia, han sido producto del decanta miento de acciones oficiales y privadas que por mucho tiempo han tenido asiento en esta región.

En su orden de presentación cada una de las modalidades iniciando por la del BACHILLERATO ACADEMICO en jornada única en horario semanal, ha permitido a los estudiantes que han accedido a este proceso de enseñanza y aprendizaje, la oportunidad de desarrollar sus competencias al máximo de sus capacidades, fijando su propio ritmo de aprendizaje donde avanza en su formación integral con gusto, satisfacción, flexibilidad y profundidad por parte del educando.

La interacción alumno – docente inequívoca despierta la confianza y el interés por cada uno de los partícipes esto además confiado con el avance de la tecnología adecuada con acceso individual y permanente al ciberespacio por medio del internet y del disfrute del apoyo de las TICs en sus aulas, además del apoyo documental bibliográfico, hace posible para el estudiante el acceso a un sinnúmero de oportunidades para el más rápido y efectivo alcance de sus logros promocionales por niveles y al alcance y desarrollo adecuado de las mallas curriculares y la puesta en marcha de los D.B.A.

La institución educativa ha venido promoviendo el ingreso de estudiantes que desde temprana edad, por intermediación de sus padres han manifestado la voluntad de ingreso al instituto; por ello, dentro de las políticas de ingreso que se manejan se abre un abanico de posibilidades para que más niños puedan acudir al centro escolar.

Estrategias como la de ofertar la matrícula gratis para los 7 infantes que ingresen por primera vez, nos acreditan ante la comunidad como una institución educativa que propende por la presentación de excelentes oportunidades de vinculación escolar con la institución.



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Niños que al temor de cada ambiente de aprendizaje se harán merecedores de su plácida estadía en inmejorables condiciones de aprestamiento, socialización y aprendizaje lúdico.

Los infantes que se reciben a partir de los tres años cumplen a cabalidad con las exigencias técnicas y de salubridad necesarias para su ambiente comunitario además un amplio nivel de inclusión en el acceso a la escolaridad nos fortalece como institución y nos permite atender disímiles situaciones, acompañados de profesionales competentes en diversas áreas.

Los niños del nivel de educación primaria son tenidos en cuenta y evaluados a su ingreso en competencias académicas y sociales así como también en sus aspectos neuropsicológicos para establecer su oportuna y pertinente ubicación escolar en el grado correspondiente; si bien su edad escolar es necesaria, lo es aún más su Animación curricular de acuerdo con sus competencias y desempeños; por esto, los niños permean sus grados escolares más por sus desempeños que su edad cronológica, que si bien se tiene como referente, no es limitante para la continuidad de su proceso escolar.

Acceden a nuestra institución niños de todos los matices socioculturales como también de procedencia diversa de carácter biogeográfico, permitiendo esto una amplia gama de roces de gran diversidad cultural, enriquecedora de la formación integral de todos nuestros estudiantes.

La modalidad de bachillerato se ha caracterizado por el ingreso de niños y jóvenes con características similares en su contexto; niños con motivaciones diversas hacia la formación y el aprendizaje, con estructuras familiares viabilizadas a la culminación de sus estudios y la preparación para su ingreso a la Universidad, niños con continuidad de la primaria del mismo instituto con un alto sentido de la pertenencia e identidad institucional y con la fe intacta en la calidad de los procesos que la institución maneja; así mismo, niños con procedencia variada de diversas instituciones propias o foráneas que por diferentes circunstancias ha decidido ingresar al instituto y tratar de culminar su proceso educativo.

La institución, desde sus inicios apuntó su oferta educativa hacia personas en extra edad escolar motivada por el deseo de superación personal y mejoramiento académico, que le permitiera la continuidad de sus estudios o la satisfacción de la finalización de sus procesos. Personas desescolarizadas de los diferentes estratos sociales y diversa procedencia tienen la oportunidad de continuar y culminar sus estudios de primaria, secundaria y media en nuestra institución en una jornada creada para atender esta población en los fines de semana con horarios acordes a las necesidades de los requerimientos del proceso y una modalidad flexibilizada en la atención académica de los estudiantes para aprovechar al máximo el tiempo de permanencia nuevamente en el servicio educativo.



La oportunidad de este grupo poblacional en la modalidad por CLEIs está dirigido a atender específicamente a estudiantes en extra edad escolar, sin afectación directa a la formalización de la educación regular de los diferentes establecimientos educativos de la región.

Problemáticas

1. Vulnerabilidad social.
2. Hogares disfuncionales.
3. Ausencia y/o falta de compromiso de padres de familia.
4. Empleo inestable o informal de los padres de familia.
5. Presencia en las comunidades de drogadicción, alcoholismo, violencia intrafamiliar, explotación laboral y delincuencia.
6. Ausencia de espacios de aprovechamiento del tiempo libre

Priorización De Las Problemáticas: Línea Base

Después de examinar las dificultades identificadas y destacadas en el Plan Educativo Institucional (PEI), se ha determinado en el equipo de trabajo que el proyecto "Aprovechamiento del Tiempo Libre" se enfoca en abordar directamente la falta de lugares dedicados al uso constructivo del tiempo libre. Estas acciones están diseñadas para contrarrestar los riesgos asociados con la susceptibilidad de nuestros estudiantes a la drogadicción, el alcoholismo, la violencia familiar, la explotación laboral y la delincuencia en sus comunidades. Se reconoce que estas redes pueden ser atractivas durante sus momentos de ocio, y el proyecto busca ofrecer alternativas saludables y constructivas.

Marco legal

El proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre, tiene como fundamento legal la normatividad nacional. La Constitución Política Fija políticas claras y criterios específicos en materia de recreación y deporte tal y como se consigna en los Artículos. 52 y 71 de la Constitución Política.

Artículo 52°. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (p 17).

Artículo 71°. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. (p 24) El Código de Infancia y Adolescencia. También aborda el Derecho de los niños y las niñas a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.

Artículo 30 Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan. (p 15) La Ley 181 de 1995. "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte".

Considera: Título I. Capítulo I. Disposiciones Preliminares

Artículo. 1° Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. (p 3)

Artículo 2° El objetivo especial de la presente ley, es la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. (p 3)

Artículo 3° Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y, fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeporativas los resultados de las competencias. 9. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación. 10. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. 11. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas. 12. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación. 13. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte, y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. 14. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas. (p 3, 4)

Capítulo II. Principios Fundamentales Artículo. 4° Derecho social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo. Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley. Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo. Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes. (p 4, 5).

Título II. De La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre Y La Educación Extraescolar Artículo. 5°. Se Entiende Que: La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica. La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones

sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones. (p 6)

Artículo 6° Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular. (p 7)

Artículo 9° El Ministerio de Educación Nacional, Coldeportes y los entes territoriales propiciarán el desarrollo de la educación extraescolar de la niñez y de la juventud. Para este efecto: 1. Fomentarán la formación de educadores en el campo extraescolar y la formación de líderes juveniles que promuevan la creación de asociaciones y movimientos de niños y jóvenes que mediante la utilización constructiva del tiempo libre sirvan a la comunidad y a su propia formación. 2. Dotarán a las comunidades de espacios pedagógicos apropiados para el desarrollo de la educación extraescolar en el medio ambiente o sitios diferentes de los familiares y escolares, tales como casas de la juventud, centros culturales especializados para jóvenes, o centros de promoción social, además, de las instalaciones deportivas y recreativas. 3. Las instituciones públicas realizarán, directamente o por medio de entidades privadas sin ánimo de lucro, programas de educación extraescolar. Para este efecto se celebrarán contratos que podrán financiarse por medio de los dineros destinados a los fines de que trata la presente ley. (p 7)

Título IV. Del Deporte. Capítulo I. Definiciones y clasificación

Artículo 15 El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. (p 9)

Artículo 16 Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: Formativo, Social Comunitario, Universitario, Asociado, Competitivo, Alto rendimiento, Aficionado y Profesional. Para el desarrollo del proyecto propuesto nos interesan: Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación deportiva y semejantes. Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad.

Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. (p 9)

Capítulo II. Normas para el fomento del Deporte y la Recreación Artículo 17 El deporte formativo y comunitario hace parte del sistema nacional del deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad. (p 9) Artículo 18 Los establecimientos que ofrezcan el servicio de educación por niveles y grados contarán con infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, en cumplimiento del artículo 141 de la Ley 115 de 1994 (p 9) Ley 115 de 1994 Título I. Disposiciones Preliminares

Artículo 5. Fines De La Educación De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a diversos fines, entre los que caben dentro del proyecto planteado están los referentes a los numerales 7 y 12: 1. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones. (Numeral 7). 2. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre. (Numeral 12) (p 3)

Artículo 20. Objetivos Generales De La Educación Básica. Entre los objetivos generales de la educación básica, consideramos apropiado tener en cuenta: 1. Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo. 2. Propiciar la formación social, ética y demás valores del desarrollo humano. Artículo 21. Objetivos Específicos de la Educación Básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes: 1. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista. 2. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico. 3. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre. 4. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana. 5. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura. (p 9, 10) Título VII. De Los Establecimientos Educativos

Capítulo I. Artículo 141. Biblioteca e infraestructura cultural y deportiva Los establecimientos educativos que ofrezcan el servicio por niveles y grados, contarán con una biblioteca, infraestructura para el desarrollo de actividades artísticas y deportivas y un órgano de difusión de carácter académico. (p 47) La Ley 934 de 2004. Por otra parte, la ley 934 de 2004, decreta que en todos los establecimientos educativos públicos y privados se incluya el programa de educación física y en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 dice: Artículo 1° En todos los establecimientos educativos, privados y oficiales, conforme a la Ley 115 de 1994, se incluirá el programa para el desarrollo de la educación física. (p 3)

Artículo 2° Todo establecimiento educativo del país deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional, PEI, además del plan integral del área de la Educación Física, Recreación y Deporte, las acciones o proyectos pedagógicos complementarios del área. Dichos proyectos se desarrollarán en todos los niveles educativos con que cuenta la institución y propenderá a la integración de la comunidad educativa. (p 3)

Artículo 3° Para dar cumplimiento a lo anterior y sin perjuicio de la autonomía conferida por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, cada Institución Educativa organizará la asignación académica de tal forma que garantice la implementación de tales proyectos. (p 3)

Artículo 4° Las Secretarías de Educación, Departamentales, Distritales y Municipales, conjuntamente con los entes deportivos del mismo orden, y las instituciones de Educación Superior que ofrezcan programas en esta área, de acuerdo con sus respectivas competencias y autonomías, podrán implementar y cofinanciarán proyectos de formación y actualización, tendientes al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio del área de la Educación Física, Recreación y Deporte. (p 3)

Artículo 5° Para propender al desarrollo de la Educación Física en la comunidad, partiendo de la base de la población infantil escolar como extraescolar, se adoptarán y fortalecerán los Centros de Educación Física que articulen sus servicios con los programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, de los establecimientos educativos. En igual forma se procederá, respecto de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva, adscritos a los entes deportivos municipales. Los programas de Centros de Iniciación y Formación Deportiva son de carácter formativo extracurricular y complementan la formación física y deportiva de la población infantil, contribuyendo a su desarrollo motor, en las distintas etapas de crecimiento (iniciación y formación). (p 3)

Artículo 6°. Las entidades territoriales dispondrán los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley. (p 3)

Artículo 7° Los Centros de Educación Física y los Centros de Iniciación y formación Deportiva podrán ser Centros de Práctica para los estudiantes de los Programas de Educación Física y Tecnología en áreas afines de las Instituciones de Educación Superior que tengan estos programas legalmente establecidos, para lo cual se establecerán convenios y alianzas estratégicas entre las Secretarías de Educación, los entes deportivos territoriales y las Instituciones de Educación Superior respectivas. (p 4)

Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura Resulta importante también referenciar la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, que reconoce a la educación artística y cultural como factor de desarrollo social, le otorga competencias al Ministerio de Cultura en este campo y crea el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural (SINFAC), al cual le corresponde la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística y cultural no formal (ahora educación para el trabajo y desarrollo humano) como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo. El SINFAC tendrá a su vez como objetivos: estimular la creación, la investigación, el desarrollo, la formación, y la transmisión del conocimiento artístico y cultural. La ley 397 de 1997, también reconoce que el fortalecimiento de las prácticas artísticas se constituye en un factor que afianza el derecho a la diferencia cultural, en tanto se entiende a la cultura como el ámbito de construcción de sentido atravesado por diferencias que precisan la expresión y el diálogo. La expresión y creación artística supone construir una política educativa y cultural que conciba al quehacer artístico como parte de la cotidianidad de todo ser humano, como un acto que requiere una acción continua y constante. La educación es en sí misma un derecho fundamental de todo ciudadano y en términos generales, el Estado debe buscar los mecanismos para lograr que ésta sea gratuita en todas las regiones y rincones del país. Por último, resulta importante tener en cuenta las disposiciones de las mesas de trabajo realizadas el 13 de julio de 2007 por el Instituto Colombiano del deporte donde se propone: “Contar con una red intersectorial que contribuya a la formulación de una política pública para la promoción y la realización de la actividad física”. La propuesta está fundamentada en la necesidad de generar una alianza desde el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, que propicie espacios para la realización de la actividad física en las instituciones educativas

Marco conceptual

El tiempo libre En la literatura contemporánea el tema del tiempo libre es muy polémico, son diversas las concepciones existentes en torno al mismo, si se tiene en cuenta que algunos autores consideran que tiene tantas interpretaciones como investigadores han incurrido en él.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX y fundamentalmente durante el siglo XX se desarrollaron dos grandes tendencias diametralmente opuestas en el análisis del fenómeno del tiempo libre a las que se pueden denominar burguesa y marxista. La concepción burguesa preconiza una supuesta civilización del ocio, dentro de la cual los sujetos sociales son concebidos como consumidores de la industria cultural capitalista; mientras que la tendencia marxista concibe el tiempo libre como un elemento de trascendental importancia en la formación integral de la personalidad. A pesar de estar influenciadas por diferentes corrientes epistemológicas que hacen bastante heterogéneas las posiciones burguesas respecto al tiempo libre, es posible constatar algunos elementos en las obras de sus máximos exponentes como Veblen (1899), Lynd (1929), Mead (1957), Rosenberg y White (1957), Larrabe y Meyersohn (1958), que por su generalidad caracterizan a esta tendencia. Hernández Mendo (2000) considera los siguientes:

- a. Subjetivismo: se concibe el tiempo libre como la vivencia de un estado subjetivo de libertad.
- b. Individualismo: se considera que el tiempo libre pertenece a una esfera diferente a lo colectivo, porque no depende de los demás, sino que es individual.
- c. Liberalismo: se destaca que el tiempo libre es privado por lo que la sociedad no puede determinar su empleo personal. En síntesis, afirma Hernández Mendo (2000) "En la concepción burguesa se observa una triple actitud: subjetiva en lo psicológico, individualista en lo sociológico y liberal en lo político". Esta concepción presenta al tiempo libre como opuesto al trabajo, sin relacionarlo con las condiciones socio-económicas que posibilitan su disponibilidad y uso de acuerdo al nivel de las necesidades en cada sociedad concreta, ocultando con ello su carácter clasista, insiste en la "espontaneidad" y "naturalidad" del tiempo libre para ocultar las condiciones socioculturales de este fenómeno, favoreciendo un empleo del tiempo libre individualista, el cual fortalece la alineación de la personalidad y solo sirve a los intereses de la industria cultural del capitalismo. Al respecto Rodríguez (1982), considera que: "El trabajo visto como un objeto extraño y el tiempo extralaboral como industria del ocio para el burgués, hacen que en el capitalismo el presupuesto de tiempo carezca, en todos los aspectos, de su contenido como formador del hombre, de sus capacidades, de sus potencialidades, como elemento

fundamental del desarrollo social, se le concibe como una cuestión esencialmente individual, encaminada a la búsqueda del modo de vida capitalista”. La concepción marxista del tiempo libre tiene su iniciador en Marx, a diferencia de la burguesa presenta una cierta unidad de criterio.

Desde la perspectiva marxista el tiempo libre es una parte específica del tiempo de la sociedad, por tanto, no es contrapuesto al tiempo laboral, sino que existe una fusión entre ambos, concibiéndose el empleo del tiempo libre como un elemento de gran importancia en la formación integral de la personalidad. Se insiste como en que el tiempo libre no es solo ocio y placeres, sino que, además, en ese espacio de tiempo el descanso activo debe ocupar una parte importante, durante el cual el hombre pueda dedicarse a realizar actividades de interés social y en su propia formación. El autor del presente trabajo, considera que el tiempo libre no puede verse aislado del tiempo social, este estructurado según Rolando Zamora y Maritza García (1988), en tiempo de trabajo: tiempo de trabajo necesario y tiempo de trabajo adicional, y tiempo extralaboral: tiempo de ocupaciones necesarias y tiempo libre, y que como parte de este está estrechamente relacionado con la actividad laboral y ambos se complementan. Se coincide con Aldo Pérez (2003), con que el tiempo disponible socialmente determinado para la realización de actividades recreativas, no es tiempo de recreación, no es tiempo libre, sino cuando se dan ciertas condiciones socioeconómicas que posibilitan satisfacer en un nivel básico, las necesidades humanas vitales que corresponde a la sociedad específica. Sustentado en los argumentos expuestos anteriormente se considera que el tiempo libre es aquella parte del tiempo social que el sujeto dispone para la realización de actividades que no forman parte de sus obligaciones, una vez satisfechas sus necesidades básicas. El ocio Al ocio desde su propio surgimiento le fue asignado un doble significado al ser considerado como tiempo contrario al trabajo y como actividad de ese tiempo libre de obligaciones, esto ha provocado que a través de su historia haya tenido múltiples interpretaciones, muchas de ellas contrapuestas. En su análisis se encuentran tres tendencias fundamentales, al ser abordado como tiempo, como actividad o como experiencia. Entre los principales exponentes de la primera aparecen autores como Rodríguez y Zambrana (1987), Clawson, citada por Aguilar (2000) y Hernández (2000).

- “Entendemos al ocio como parte del tiempo libre de las personas”. (Rodríguez y Zambrana, 1987).
- “El ocio es un período de tiempo”. (Clawson citada por Aguilar, 2000).
- Hernández (2000) entre otras apreciaciones sobre el ocio dice que “podemos considerarlo como medida de tiempo y equivale en realidad al tiempo libre”. En los que se inclinan por definirlo como actividad tienen a Dumazedier (1964), sociólogo por

excelencia, a uno de sus principales representantes, además de autores como López (1982) citado por Torres (1999).

- “El ocio es un conjunto de ocupaciones a las que el individuo puede entregarse de manera totalmente voluntaria, sea para descansar, sea para desarrollar su información o su formación desinteresada, su participación social voluntaria, tras haberse liberado de sus obligaciones profesionales, familiares y sociales”. (Dumazedier, 1964).
- “El ocio es toda actividad formativa realizada dentro del tiempo libre”. (López, 1982 citado por Torres, 1999). Definir el ocio como experiencia es una tendencia aparecida a través de autores como Trilla (1989) y Cuenca (1999).
- “El ocio se conforma como una actitud, un comportamiento, algo que tiene lugar durante el tiempo libre y que no importa tanto lo que se haga sino el cómo se haga, el ocio, independientemente de la actividad concreta de que se trate, es una forma de utilizar el tiempo libre mediante una ocupación libremente elegida y realizada cuyo mismo desarrollo resulta satisfactorio o placentero para el individuo”. (Trilla, 1989)
- “Entendemos el ocio como una percepción personal, un modo de ser y estar, influido por diversos factores como la edad, el contexto socioeducativo, cultural, económico y familiar. Como una actitud de búsqueda de valores, relaciones y vivencias. Como un espacio formativo básico para el desarrollo personal y un área específica de la experiencia humana, con sus beneficios propios: autonomía, libertad de elección y realización, creatividad, satisfacción, disfrute y motivación intrínseca en su desarrollo”. (Cuenca, 1999). Asumiendo el planteamiento de Marx de que "el tiempo libre presenta en sí mismo, tanto el ocio como el tiempo para una actividad más elevada...". Se coincide con aquellos que consideran que el ocio es un período de tiempo, pero se discrepa con los que afirman que es sinónimo del tiempo libre. Se coincide también con Torres (1999), en que sería inexacto definir el ocio como actividad opuesta al trabajo profesional, pues se observa que existen muchas actividades, además del trabajo, que no se pueden considerar como verdadero ocio, por ejemplo, las actividades biofisiológicas y las actividades domésticas, entre otras.

A partir de los elementos anteriores se entiende que el ocio es parte del tiempo libre de las personas y se considera que durante el tiempo libre que se dedica al ocio, es cuando los sujetos cubren la necesidad de reposición de las energías gastadas en el proceso productivo, basado fundamentalmente en descansos y entretenimientos pasivos. La recreación La palabra recreación es escuchada hoy en muchas partes y su amplia variedad de contenido trae consigo que cada cual la identifique desde diversos ángulos sobre la base de la multiplicidad de formas e intereses. La recreación es un concepto que evoluciona en torno al tiempo libre y al ocio, y como los anteriores es objeto también de numerosas interpretaciones y definiciones. Las tendencias fundamentales en la conceptualización de la recreación son las que están dirigidas a verla como actividad o como experiencia, sin negar

la existencia de otras concepciones. En consonancia con la primera tendencia se encuentra, entre otros, a Pastor (1979), Neumeyer citado por Aguilar (2000) y Vilas (2002).

- “La recreación es todo tipo de actividades realizadas dentro del ocio o tiempo libre, no sujetas a normas o intereses laborales, con carácter voluntario y amateur y capaces de desarrollar la personalidad y de ofrecer al hombre una plataforma desde la cual pueda compensar las carencias y déficit surgidos en el resto de ámbitos y momentos de su existencia”. (Pastor, 1979)
- Neumeyer considera que “la recreación requiere ser cualquier actividad que se lleve a cabo durante el ocio, ya sea individual o colectivamente, que es libre y placentera y que no se requiere de otro beneficio mas allá que el de haber participado en ella”. (Neumeyer citado por Lupe Aguilar, 2000)
- Fabián Vilas considera que la recreación se constituye desde dos aspectos, uno antropológico y el otro el institucional. Desde el punto de vista antropológico define a la recreación como “el conjunto de actividades y/o acciones que tienen como objetivo el desarrollo pleno del sujeto en su contexto social y en el marco de su libertad para elegir. Y que están atravesadas por un sentimiento de placer y renovación permanente”. (Fabián Vilas, 2002) Los que la consideran como experiencia están representados, entre otros, por Kelly (1984), Lezama (2000) y Cuenca (2004).
- “La recreación es vista más desde la experiencia que desde la actividad y tiene la ventaja de mostrar los aspectos no evidentes y los variados significados que un sujeto puede encontrar en una diversidad de actividades”. (Kelly, 1984)
- “La recreación es un estado de conciencia en el que predominan los sentimientos de placer, bienestar y satisfacción fluctuando en diversos niveles de intensidad y que ocurren en el tiempo libre como resultado de experiencias y actividades de tipo lúdico, físico y estético a las que se conoce como actividades recreativas”. (Lezama, 2000).
- “La recreación debiera ser, una vivencia integral relacionada con el sentido de la vida y los valores de cada uno y coherente con ellos, una experiencia de re-creación, que crea ámbitos de encuentro o desencuentro, se diferencia de otros tipos de ocio por su potencialidad para llevar a cabo encuentros creativos que originen desarrollo personal”. (Cuenca, 2004). Se coincide con Fabián Vilas (2002) en que la recreación en la actualidad se constituye desde dos aspectos, uno el antropológico y el otro el institucional. Como plantea Vilas la recreación desde una visión antropológica es un fenómeno que permite el acceso a nuestro patrimonio cultural común. A esta se puede situar como una toma de posición que facilita esa necesidad de encuentro, diversión, placer y libertad. Desde esta perspectiva se asume la concepción de este autor cuando desde el punto de vista antropológico define a la recreación como: “El conjunto de actividades y/o acciones que tienen como objetivo el desarrollo pleno del sujeto en su contexto social y en el marco de su libertad para elegir. Y que están atravesadas por un

sentimiento de placer y renovación permanente". El aspecto institucional está dado por las formas institucionalizadas de recreación, a la que se puede denominar: "Recreación Organizada" (Vilas, 2002), "Recreación Dirigida" (Mesa, 2001) o "Recreación Educativa" (Waichman, 1998). Desde esta perspectiva la recreación se convierte en un modelo de intervención socioeducativo donde la actividad recreativa se desarrolla a través de procesos, teniendo lo educativo como rasgo característico y donde los recreadores y animadores juegan un papel trascendental como facilitadores de este proceso. En este sentido se asume la concepción aportada por Waichman (1993), quien considera que: "Desde la visión pedagógica - no didáctica - y desde el sistema educativo - no desde el punto de vista individual o personal – podemos definir la recreación como educación en y del (o para) el tiempo libre" Qué es Educación Artística y Cultural desde el portal Colombia aprende

Es el campo de conocimiento, prácticas y emprendimiento que busca potenciar y desarrollar la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica, a partir de manifestaciones materiales e inmateriales en contextos interculturales que se expresan desde lo sonoro, lo visual, lo corporal y lo literario, teniendo presentes nuestros modos de relacionarnos con el arte, la cultura y el patrimonio. Los objetivos de la Educación Artística y Cultural en la Educación Preescolar, Básica y Media son: Propiciar estrategias pedagógicas que desarrollen competencias básicas a través de procesos de pensamiento complejo y sistémico que permitan la comprensión, análisis e interpretación crítica y reflexiva de las prácticas artísticas y culturales de los contextos local, nacional e internacional. Propender por el desarrollo del ser y del sentir con base en el fortalecimiento de actitudes éticoestéticas que pongan en diálogo la experiencia sensible, el conocimiento y la interacción sociocultural de las prácticas artísticas y culturales; que promuevan en la escuela espacios de formación ciudadana y de gestión de la diversidad cultural. Educación física Huizinga, Johan, La educación física, desde un punto de vista pedagógico, ayuda a la formación integral del ser humano. Esto es, que con su práctica se impulsan los movimientos creativos e intencionales, la manifestación de la corporeidad a través de procesos afectivos y cognitivos de orden superior. De igual manera, se promueve el disfrute de la movilización corporal y se fomenta la participación en actividades caracterizadas por cometidos motrices. De la misma manera se procura la convivencia, la amistad y el disfrute, así como el aprecio de las actividades propias de la comunidad. (Javier Solas 2006) La educación física puede contemplarse como un concepto amplio que trata de desarrollo y la formación de una dimensión básica del ser humano, el cuerpo y su motricidad. Dimensión que no se puede desligar de los otros aspectos de su desarrollo, evolución-involución



INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Áreas Interdisciplinarias En El Proyecto

Educación física
Educación artística
Tecnología e informática

Plan operativo

Actividad	Objetivo	Fecha	Recursos	Responsables
INAGURACION DE LOS JUEGOS Desfile temático por cursos, muestras de actividades culturales (Bailes, juegos)	Participar activamente de las actividades propuestas para la inauguración de los juegos	Mayo 2024	Estudiantes, bombas, sonido, trajes culturales	Docentes responsables del proyecto, docentes de educación física, y educación artística
MATCH RECREODEPORTIVOS Y CIRCUITO ARTISTICO Socialización de muestras preparadas durante el semestre y realización de juegos populares, apoyados por estudiantes de los cursos superiores.	Integrar a los estudiantes de la institución para que participen de las actividades propuestas	Junio 2024	Pintucaritas Bombas, bolos, lazos, cestas de mini-baloncesto	Docentes responsables del proyecto, docentes de educación física, y educación artística
CAMPEONATO DE FUTSALA Se desarrollará juegos intercurros, durante los descansos divididos por ciclos, rama femenina, masculina o mixta. Cada equipo tendrá 8 integrantes, beneficiando aproximadamente un 60% de la población estudiantil.	Establecer acciones en el tiempo libre que permita en los estudiantes reconocer talentos y al mismo tiempo compartir espacios diferentes	Agosto 2024	Medallas, pitos, planillas, tarjetas, balones, petos	Docentes responsables del proyecto, docentes de educación física, y educación artística
LUDOTECA Se obtendrá juegos de mesa, a partir de ello se establece el apoyo de un estudiante de servicio social o de un curso	Instaurar herramientas donde los estudiantes participen en los espacios libres y	Octubre 2024	Juegos de mesa, planilla para control de préstamo	Docentes responsables del proyecto, docentes de educación física, y

superior y el docente de artes o educación física para el préstamo de un juego de mesa en el tiempo de descanso, en un sitio establecido con anterioridad.	aprovechen el tiempo significativamente			educación artística
--	---	--	--	---------------------

Evidencias











INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado Res. No. 0366 de 1999 **Legalizado** Res. No. 004591 del 12/11/ 2021
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y
Media Técnica "Diseño e Integración de Multimedia" Dane 354498002192 Nit. 807002278-7

Más y Mejores Oportunidades

Elaborado	Revisado
Jessica Fernanda Osorio Ortiz María Fernanda Ortiz Sergio Galvis Mario Martínez Casadiegos Eva Rodríguez	